

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



5 de agosto de 2013

Nº 150

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Notificación por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se especifican, comienza por Hernández García Teodoro y otros 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Modificación disposición de nombramiento del consejo de administración de la Agencia Provincial de la Energía de Ávila 6
- Citación para notificación por comparecencia a Jose Antonio Fernández Fernández Mayoralas 7
- Citación para notificación por comparecencia a Díaz Martín Ángel 8
- Citación para notificación por comparecencia a Almohalla Escribano Alejandro y otros 9
- Citación para notificación por comparecencia a Aguado Alvarez Roberto y otros 11
- Citación para notificación por comparecencia a Rodriguez García Jose Luis 17
- Citación para notificación por comparecencia a Cano Solana Andrea 18
- Citación para notificación por comparecencia a Herradón García, Francisco Javier y otros 19
- Citación para notificación por comparecencia a Herencia Yacente de Luis Martín Martín 25
- Citación para notificación por comparecencia a Colorado Paredes, Fernando 26
- Citación para notificación por comparecencia a Construcciones las Yeguerizas Sierra S.L. 27
- Reglamento del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de la Diputación Provincial 28

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia, comienza por Argüelles Díaz Paloma y otros 44
- Citación a interesados para ser notificados por comparecencia comienza por Asensio Puentes, Diana y otros 46
- Delegación de las funciones de alcaldía en los tenientes de alcalde y en las fechas que se reseñan..... 49

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo 2013 50

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2013..... 67

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva del expediente suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería..... 68

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de bar-restaurante..... 69

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Notificación de suspensión de suministro de agua potable por impago de Francisco Sánchez Blázquez..... 70

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

- Expediente de dominio Nº 478/2011 de Jose María López Gallego..... 71

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales Nº 87/2013 de Joan Sebastian Arcila Fernández..... 72

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.601/13

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en PLAZA ADOLFO SUÁREZ, 1 de Ávila

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AREVALO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132381.05/13-672235	HERNANDEZ GARCIA TEODORO	06480241Z	INSPECTOR-ACTA

Municipio: BONILLA DE LA SIERRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
147932.05/13-673459	EXPLOTACION ABULENSE AGROPECUARIA SL	B78680980	DECLARACION-AUD

Municipio: HOYOS DEL ESPINO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
133280.05/13-672307	SEMPER IUS SL	B84050582	INSPECTOR-REQUE

Municipio: NAVALACRUZ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
116734.05/13-670757	MUÑOZ GONZALEZ TEODORO	06463810M	DECLARACION-ACU

Municipio: NAVALPERAL DE PINARES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
304544.05/12-670785	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA	P5590001C	

Municipio: NAVALUENGA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
138795.05/13-672622	SANCHEZ ARGANDA PILAR	06519260W	INSPECTOR-ACTA

Municipio: PIEDRAHITA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
155330.05/13-683396	BENITO SANCHEZ DARIO		SUBSANACION-INI
133302.05/13-672312	HERNANDEZ ASUNCION DOLORES	06544924K	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SANTA CRUZ DEL VALLE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
243913.05/12-670549	TENAGUILLO GONZALEZ MARGARITA	51581671P	SUBSANACION-ACU

Municipio: SANTA MARIA DEL BERROCAL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
324601.05/12-672338	DIAZ GONZALEZ FELIX	06418497W	SUBSANACION-INI

Municipio: SOTILLO DE LA ADRADA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
139156.05/13-672625	ALCAZAR BAUTISTA MIGUEL	02465580A	INSPECTOR-ACTA
131515.05/13-672149	JIMENEZ GARCIA BRUNO	06424030S	INSPECTOR-ACTA

Municipio: EL TIEMBLO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
125381.05/13-670662	GARCIA DE LA FUENTE VICTORIANO	51565111P	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: AVILA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
115522.05/13-672224	HERRANZ FERRADAL TERESA	06512115X	DECLARACION-ACU
115522.05/13-672229	HERRANZ FERRADAL TERESA	06512115X	DECLARACION-ACU
113923.05/13-672278	HERRANZ FERRADAL TERESA	06512115X	DECLARACION-ACU
115522.05/13-672226	HERRANZ GARCIA MARIA VICTORIA	06512144Q	DECLARACION-ACU
115522.05/13-672230	HERRANZ GARCIA MARIA VICTORIA	06512144Q	DECLARACION-ACU
113923.05/13-672274	HERRANZ GARCIA MARIA VICTORIA	06512144Q	DECLARACION-ACU

29 de julio de 2.013

Gerente Territorial, *Irma Diez Gil*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.672/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Modificación en la disposición de nombramientos del Consejo de Administración de la Agencia Provincial de la Energía de Ávila (APEA).

Con fecha 22 de julio de 2013, el Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMERO.- Modificar la disposición de nombramientos en el Consejo de Administración de la Agencia Provincial de la Energía de Ávila (APEA), en los siguientes términos:

Vocal Titular: S. Santiago Jiménez Gómez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Vocal Suplente: D. Santos Martín Rosado, Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia.

SEGUNDO.- Determinar las modificaciones surtiendo efecto desde la fecha de la Resolución.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados, entendiéndose que los nombramientos son tácitamente aceptados de no mediar manifestación expresa en contrario".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ávila, a 1 de agosto de 2013.

El Presidente en Funciones, *Ignacio Burgos Pérez.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.579/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN sobre Citación para notificación por comparecencia de la notificación del Inicio de Derivación de Responsabilidad-Trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación, por dos veces, con el resultando de DESCONOCIDO” en el domicilio del sujeto pasivo o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar el Inicio de Derivación de Responsabilidad-Trámite de audiencia al responsable subsidiario que se cita y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el expediente de gestión que se relaciona:

SUJETO PASIVO	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MAYORALAS	5247812V	2010EXP01001282
JOSÉ ANTONIO		

En consecuencia, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sito en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.580/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN sobre Citación para notificación por comparecencia de la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación, por dos veces, con el resultando de "AUSENTE" en el domicilio del sujeto pasivo o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar la valoración del inmueble embargado al deudor y tercero que se citan y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el expediente de gestión que se relaciona:

SUJETO PASIVO	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
DÍAZ MARTÍN ÁNGEL	6536507E	2008EXP01005490

En consecuencia, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sito en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.581/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO RELATIVO A CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AEAT.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces y resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las Diligencias de embargos de devoluciones de la Agencia Tributaria y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes de ejecutiva que se relacionan:

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
ALMOHALLA ESCRIBANO ALEJANDRO	70798845S	2011EXP01006751
APOSTU NENUTA	X 8531865S	2011EXP01004096
ARRIOLS RABADA JAVIER	403729X	2010EXP01005006
BARCO FERNANDEZ MARCELA VIRGINIA	50308503M	2013EXP01002065
BLANCO MARTIN YOLANDA	50206022N	2012EXP01002868
BOZA MORENO JUAN	1259208G	2011EXP01007459
CASADO MOURIZ ANGEL	71016132K	2011EXP01000049
CASLA CHILLON ALBERTO	70807612L	2009EXP01004850
CORRALES CORROCHANO FRANCISCO JAVIER	6570376N	2013EXP01000470
DONOSO PIA M GEMA	5405776V	2013EXP01000368
ELVIRA HONTORIA MACARENA	70814420L	2011EXP01001895
GALAYOS PORRAS ALBERTO	6585639A	2009EXP01003120
GARCIA DEL RIO DAVID	6561947R	2011EXP01005522
GARCIA GALLEGO LUIS MIGUEL	50668176G	2013EXP01001476
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11973185Y	2010EXP01003984
GARCIA HERRANZ MIGUEL ANGEL	46610178B	2013EXP01002572
GARCIA IGLESIA BELEN	4176834B	2013EXP01002547
GESOT 2020 SL	B 84706118	2013EXP01001977
JAL SINGH SETHIA	X 6001540N	2011EXP01004610

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
JIMENEZ RODRIGUEZ DOLORES	6538675M	2013EXP01000032
LACUSTA NICUSOR	X 8271226N	2011EXP01006961
MATAMOROS VELASCO CESAR IGNACIO	3941935B	2013EXP01001902
PEREZ LOPEZ VICTOR	4209465M	2012EXP01004496
PETRICA GOLOGAN CRISTIAN PETRICA	X 8850855H	2009EXP01004725
RUBIO FERRER ANTONIO JOSE	5402454F	2013EXP01000434
RUSIN PIOTR	X 5705080E	2009EXP01005404
SAN JUAN DEL RIO TOMAS	52187753V	2010EXP01005444
SANCHEZ ALCALA BELEN	70059849D	2012EXP01003030
SANCHEZ DE ROJAS MARIN FRANCISCO JAVIER	50082304B	2007EXP01006544
SERRANO SANCHEZ ARGIMIRO	70791010T	2011EXP01007615
TINITANA TORRES MAGALY DEL ROCIO	70834727V	2012EXP01005825
TORRES VILLARREAL JOSE	50849274T	2013EXP01000805
WIATER ANDRZEJ FRANCISZEK	X 4013386R	2009EXP01005386

En consecuencia, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante la oficina del ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA sita en Pza. Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.582/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO RELATIVO A CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces y resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las Diligencias de embargos de cuentas y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes de ejecutiva que se relacionan:

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
AGUADO ALVAREZ ROBERTO	9339910R	2013EXP01003353
AHMITER ACHBAB SALAH	72894658E	2012EXP01000429
ALFONSO GONZALEZ FERNANDO	6553336S	2012EXP01000837
ALONSO ALVAREZ ESTHER	50711861N	2013EXP01001405
ARRIBAN NUÑEZ JUAN	51416411A	2012EXP01006270
ARRIBAS PLAZA LAUREANO	1044108T	2013EXP01003182
ARROYO ARRANZ FRANCISCO JAVIER	9348889X	2013EXP01003247
ASENSIO DEL ARCO DANIEL	46875290W	2013EXP01003268
ASENSIO SANTA MARIA GUILLERMO JERONIMO	5464183G	2013EXP01003152
AYUSO MUÑOZ ROSA	51391869W	2012EXP01004879
BARTOLOME HERRANZ ANGEL	50013279D	2013EXP01001941
BENITO HERNANDEZ CASIMIRA	847252R	2013EXP01003142
BERRON VAQUERO CRISTINA	6579630C	2010EXP01000712
BIOBELLOTA SL	B 05185293	2010EXP01001645
BLANCO BARBERO JOSE MANUEL	6555335J	2012EXP01005135
BLANCO RODRIGUEZ ALVARO	70810096L	2013EXP01002838
BLASCO JUAREZ CRISTINA	6424236Z	2013EXP01001881
BLAZQUEZ POZANCO BENITO	6523557K	2013EXP01003295
BLAZQUEZ SANCHEZ M VISITACION	70788309J	2013EXP01003563

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
BOULEHFA MOHAMED	X 1030726G	2011EXP01004246
BUENACHE VAZQUEZ CARLOS	51915380X	2011EXP01005636
CABALLERO MARTIN JUSTINO	6530384V	2013EXP01003291
CARRETERO ANCHETA LAUREANO	6493524A	2013EXP01003674
CARRION CABALLERO ARTURO	31344H	2013EXP01001594
CARVAJAL RODRIGUEZ VIRGINIA	2856213G	2013EXP01003334
COLAC GABRIEL	X 6346035J	2007EXP01006332
COLLADO CORRALES JOSE LUIS	6547863Q	2013EXP01003161
CORREAS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	50688342E	2013EXP01001776
DA SILVA GONZALVES ALDA CRISTINA	X 9091817D	2011EXP01000519
DE LA FUENTE GOMEZ JOSUE	70801025X	2010EXP01002092
DE LA LASTRA VELAYOS CRISTINA	70800427X	2013EXP01000617
DESITRAN SERVICIOS SL	B 05221791	2011EXP01006457
DIEZ VITORIANO NURIA	11805323K	2012EXP01005045
DIMITAR TENEV NACHEV	X 4573223H	2013EXP01002899
DIMITROV TEMELKOV IVAN	X 8542520K	2011EXP01007607
DOMINGUEZ GAMO JUAN	51965927A	2013EXP01002108
DRAGAN MARIAN	X 7201855A	2012EXP01006227
DURAN GOMEZ M MERCEDES	33525427Y	2013EXP01002501
ESTEBAN GOMEZ RAFAEL	6559113L	2011EXP01005437
EXPOSITO ANDRES SANTOS	51329449G	2011EXP01002965
FERNANDEZ ESTEVEZ MARIA DEL SAGRARIO	6580586X	2013EXP01002529
FLOR GARCIA JUANA ENGRACIA	6460526X	2011EXP01006617
FRUTOS SENOVILLA AGUSTIN	6576352P	2013EXP01002633
FUENTE RUIZ M CRISTINA DE LA	1819096A	2013EXP01001397
GALAN ARRIBAS ANASTASIO	6478135R	2013EXP01002447
GARCIA BARDERA JOSE MANUEL	4170619Y	2012EXP01006163
GARCIA BOUZA GARCIA JOAQUIN	52996396A	2013EXP01003378
GARCIA IGLESIA BELEN	4176834B	2013EXP01002547
GARCIA MARTIN ENRIQUE	6479223P	2013EXP01003179
GARCIA MARTIN MANUEL	70795904H	2013EXP01003276
GARCIA MARTINEZ GEMA	70813961C	2013EXP01003333
GARCIA PICAZO MIGUEL ALFONSO	50424651A	2012EXP01006786
GARCIA RUEDA M PALOMA	6548816A	2013EXP01000292
GARCIA SAEZ TOMAS	70027197V	2013EXP01003199
GARCIA TIEMBLO LICERIO	6506372V	2013EXP01001672
GARRO LOPEZ JACINTO	4182858D	2012EXP01005716
GIRALDO CRESPO JULIO	3471247H	2013EXP01003373

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
GOMEZ FERNANDEZ NOELIA	12776129C	2013EXP01003347
GOMEZ GARCINUÑO MIGUEL ANGEL	6535199W	2013EXP01001456
GOMEZ MARTINEZ MARIANO	3348731T	2013EXP01003186
GOMEZ MUÑOZ JUANA	303287D	2013EXP01001942
GOMEZ PEREZ EPIFANIO	70794656N	2013EXP01002544
GONZALEZ ARIAS ANTONIO	12322731K	2011EXP01004751
GONZALEZ COLORADO JUANA	6393515K	2013EXP01002504
GONZALEZ GONZALEZ PETRA	70781474D	2013EXP01002618
GONZALEZ RUBIO MONICA	6563095E	2013EXP01003175
GONZALEZ VAQUERO ELEUTERIO	6466437X	2013EXP01003141
GORDO RETORTILLO FRUCTUOSO	468883M	2013EXP01003379
GRANDE CARRERAS JOSE ANTONIO	70796738R	2012EXP01005728
GUAJARDO FAJARDO ASENSIO DOLORES	56620V	2012EXP01004305
GUTIERREZ MANCERA ALVARO	70820427T	2012EXP01005625
HEBRERO GOMEZ CARMEN	6526246L	2013EXP01003337
HERNANDEZ ALBARRAN LORENA	50113911Q	2013EXP01003128
HERNANDEZ DIAZ JULIA	6466304S	2013EXP01003266
HERNANDEZ DIAZ MARIA DEL ROSARIO	6466438B	2013EXP01003144
HERNANDEZ GONZALEZ EUFEMIO	6469011P	2012EXP01004342
HERNANDEZ LOPEZ DAVID	70811876M	2013EXP01003188
HERRAEZ DEL RIO PATRICIA	12339442B	2013EXP01003351
HORCAJO ALCALDE LUIS	6503706L	2013EXP01003300
HUERTAS JIMENEZ NICASIO	6411431C	2013EXP01003468
ISBAI ABDELLAH	X 4373061W	2012EXP01005865
JAREÑO GODINO ESTELA	52952940V	2013EXP01003512
JIMENEZ CHAVES JULIO CESAR	6583641Y	2010EXP01003138
JIMENEZ GARCIA FELIPE DOMINGO	6473303E	2013EXP01000643
JIMENEZ JIMENEZ EMILIANO	6458999R	2013EXP01003522
JIMENEZ ROLLON ISABEL	6543001F	2013EXP01002670
JIMENEZ ZAZO MAXIMIANO	6459764F	2013EXP01001423
LAPUENTE SANCHEZ ANTONIO	5400852S	2013EXP01003262
LEBHAR BRAHIM	X 4576350V	2012EXP01006560
LEJARRIAGA SANCHEZ MARIA DE LA O	41452602R	2011EXP01003958
LOPEZ JIMENEZ DIONISIA	6430607Z	2013EXP01002431
LOPEZ ORTEGO FRANCISCO	6366253Z	2013EXP01003405
LORENTE DELGADO ALEJANDRA	6568412A	2013EXP01002556
LORENZO FRAGUAS FRANCISCO	8515417N	2013EXP01001127
MANTAS LUQUE ROSA MARIA	50705141P	2013EXP01003227

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
MARTIN GONZALEZ JOSE ANTONIO	12326364C	2013EXP01003208
MARTIN GONZALEZ LUIS MIGUEL	9341096Z	2013EXP01003403
MARTIN GONZALEZ OSCAR MANUEL	12326365K	2013EXP01003404
MARTIN HERNANDEZ AGAPITO	6406821X	2013EXP01003357
MARTIN JIMENEZ ELISEO	6489973V	2013EXP01003611
MARTIN MARTIN MATILDE	6363149S	2013EXP01003530
MARTIN RIVERO ANTONIO	6463595C	2013EXP01002442
MARTIN RODRIGUEZ M LUZ	70801270W	2013EXP01002520
MARTIN SANCHEZ JAIME	6532148X	2009EXP01004479
MARTINEZ HERRERO M DOLORES	5344591N	2013EXP01001022
MARTINEZ JIMENEZ ROSA	26734885F	2013EXP01003304
MARTINEZ PALACIOS CELSO	2601799Q	2013EXP01000187
MASCUÑANA MARTIN M DEL PILAR	52119593Y	2010EXP01006377
MATEOS GARCIA IGNACIO	70805146Z	2012EXP01006643
MENDOZA DUAL FILOMENA	6558469L	2013EXP01002629
MENENDEZ GARCIA M JOSE	412011N	2011EXP01004721
MIGUEL FLANDEZ MARIANO	6441394Z	2013EXP01003598
MIHALACHE ROMEO TUDOREL	X 9091923T	2011EXP01000703
MING COZAR ISABEL	2227218J	2012EXP01005446
MONGE JIMENEZ M TERESA	11798040Y	2013EXP01001590
MONTERO MONTERO ANGEL	6436698X	2013EXP01003425
MONTES LECUONA CRISTIAN	78544493E	2012EXP01006406
MORALES PUERTAS M DOLORES	795030N	2011EXP01006367
MORCUENDE DELGADO ANTONIO	4169363S	2013EXP01003249
MORCUENDE SANCHEZ CECILIO	70789292F	2013EXP01003217
MORENO MARTINEZ ANTONIO	1088505F	2012EXP01001002
MORENO SAEZ VISITACION	2696552D	2012EXP01004597
MUÑOZ GONZALEZ MARIANO	360051D	2013EXP01001899
MUÑOZ LOSA FRANCISCA Y Mª TERESA	50054946T	2013EXP01002048
NIETO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	7847831R	2013EXP01001659
NIETO MORCUENDE FELICIANO	6480812X	2013EXP01003299
NUÑEZ RODRIGUEZ JUDIHT	36140780Y	2012EXP01005602
ORCERO RUIZ JULIA ALEJANDRA	6479238T	2013EXP01001702
PALMER TROMPETA JULIO	2053380D	2013EXP01003195
PASCUAL GARCIA DAVID	50439190Y	2013EXP01000850
PEÑARANDA MENDIZABAL ALFREDO	532535Q	2013EXP01003673
PERALES MARTIN JESUS	6566024F	2013EXP01003264
PEREZ DEGANO JOSE MANUEL	70799185X	2011EXP01006077

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
PINAR LORENTE PEDRO	6539778G	2013EXP01003250
PINO BUGARIN ISABEL	76894881Q	2013EXP01003177
PLAZA NUÑEZ M ANGELES	50049579S	2013EXP01002538
PROMOCIONES Y URBANIZACIONES SOTILLO SAA 05028451		2013EXP01001897
RAHALI AHMED	X 7051139Y	2012EXP01006673
RAMOS VALDEON M DEL CARMEN	9406519W	2013EXP01003630
RINCON PEREZ CRESCENCIA	6480468B	2013EXP01003298
RIUS PLATAS MANUELA	2831078P	2013EXP01003474
ROBLEDILLO SOCIEDAD PATRIMONIAL SL	B 84480839	2013EXP01002025
ROBLEDO RAMOS JOSE LUIS	6544038D	2009EXP01006164
RODA UTIEL ANTONIO LA	1022067Q	2012EXP01006901
RODRIGUEZ AÑEL AGAPITO	1965423G	2013EXP01001661
RODRIGUEZ ESTEBAN JOSE MARIA	15793816S	2007EXP01002067
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELIX	6484920R	2013EXP01003210
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROQUE	7811306T	2009EXP01004647
ROSA RODRIGUEZ PAULINO DE LA	6436426Z	2013EXP01003309
RUBIO AGUIRRE JESUS FIDEL	50151536J	2013EXP01002691
RUFO GOMEZ JOSE LUIS	6882135Y	2013EXP01003134
RUIZ IGLESIAS JOAQUINA	70798036B	2012EXP01001062
RUIZ PANIAGUA JOSE LUCAS	25043820V	2013EXP01003651
SAEZ SANCHEZ JOSUE OMAR	8113253A	2012EXP01006798
SANCHEZ CASTRO VICTORIA	6418657R	2011EXP01007432
SANCHEZ GUADAÑO MARIO	70818551X	2013EXP01002492
SANCHEZ GUTIERREZ M GEMA	2245049L	2013EXP01002506
SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO	6405962W	2013EXP01003599
SANCHEZ MARTINEZ JULIO	70796577R	2011EXP01002569
SANCHEZ MOLINA PILAR	38697036L	2013EXP01003475
SANCHEZ ROLLAN JOSE MANUEL	70798265X	2009EXP01006065
SANTAMARIA MONTERO M ROSARIO	6541566K	2013EXP01001641
SANTOS FERNANDEZ M CARMEN	50539687Q	2013EXP01003183
SANZ COBOS ANABEL	3463125S	2013EXP01003343
SAUCEDO MUÑOZ CARLOS	6538168G	2013EXP01001342
SIERRA GIL CONSUELO	50667970M	2013EXP01000413
SIMON LOPEZ ALBERTO	6583937A	2013EXP01002627
SORIA SACAU LUISA	6350690E	2013EXP01003259
VARA VINUESA ANTONIO	51628833C	2007EXP01005084
VAZQUEZ HERNANDEZ SANTIAGO	6446766G	2013EXP01000914
VAZQUEZ PARDO ENRIQUE	7392336K	2011EXP01007252

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
VILLVERDE IZQUIERDO VICTORIA	6523499D	2011EXP01001095
VILLOSLADA ROMO ZOSIMO	70799219K	2013EXP01003277
YASTA CB	E 05129333	2013EXP01002860
ZARZALEJO SANCHEZ LUIS	5369203Z	2013EXP01003160
ZORZO CONDE JORGE	6583950Q	2013EXP01003324
ZORZO CONDE JOSE LUIS	6583951V	2009EXP01005970
ZURDO DIAZ CONSOLACION	6485064F	2012EXP01004386

En consecuencia, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante la oficina del ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA sita en Pza. Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.583/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO RELATIVO A CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIO AL DEUDOR

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces y resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las Diligencias de embargos de salario al deudor y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes de ejecutiva que se relacionan:

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	70804938J	2008EXP01000599

En consecuencia, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante la oficina del ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA sita en Pza. Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.584/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias a Herederos Indeterminados

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18 de diciembre), habiéndose intentado por dos veces la práctica de la notificación de las liquidaciones en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15 del Reglamento General de Recaudación, Resultando ser fallecidos los sujetos pasivos contra quien inicialmente se instruía, Procédase a la continuación contra sus herederos. No teniendo el Organismo Autónomo de Recaudación información de la existencia de herederos conocidos, se continuará contra los Herederos Indeterminados y es por lo que se realiza la presente.

CITACIÓN

A los herederos indeterminados de las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Municipio NAVARREDONDA DE GREDOS

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CANO SOLANA ANDREA	6438399D	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL CALVARIO 5	35	2012 - 2º SEMESTRE	

En su virtud, se cita a los anteriores a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 45 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación sito en la Pz. Mercado Chico 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Ávila, 25 de julio de 2013

La Gerente, *Mª del Rosario Somoza Jiménez*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.585/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Municipio ADRADA (LA)

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
HERRADON GARCIA FRANCISCO JAVIER MERCEDES-BENZ MB 120	6550971L M4208IS	IMPUESTO VEHICULOS 2013	21,87

Municipio ARENAS DE SAN PEDRO

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
COBOS JUAREZ M NIEVES A.U.D.I. 80 2.0	4164077L AV1430H	IMPUESTO VEHICULOS 2013	21,22
ESTUDIOS Y ESTRUCTURAS GREDOS SL CL SANTUARIO SAN PEDRO ALCAN 0001	B 82358326 0000 A1 02 B	BIENES INMUEBLES URBANA 3792357	170,80 2010
ESTUDIOS Y ESTRUCTURAS GREDOS SL CL SANTUARIO SAN PEDRO ALCAN 0003	B 82358326 0000 AG -1 23	BIENES INMUEBLES URBANA 3792348	30,71 2010
LI FEIFEI	X 5992434Z	SANCIONES 2013	601,00
PASTOR ALONSO M CARMEN TR HORNOS 0012 0000 T OD OS	50177916N 3622831	BIENES INMUEBLES URBANA 2010 - 2012	475,83
RUIZ CANO CORTES ISABEL CLARA CUOTAS ESCUELA DE MUSICA	2825479K	EXACCIONES MUNICIPALES 2013	62,00

Municipio AREVALO

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
LOGISTICA DE TRANSPORTES JOVERCAR SLB 05199831	05199831	IMPUESTO VEHICULOS	107,40
RENAULT 420.18 T 4X2	2996BTL	2013	
LOGISTICA DE TRANSPORTES JOVERCAR SLB 05199831	05199831	IMPUESTO VEHICULOS	107,40
DAF FT XF	5780FJJ	2013	
LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	6518145Z	BIENES INMUEBLES URBANA	148,50
CL SANTA MARIA DE 0016 0000 1 01 03	3586248	2010 - 2012	
MENDOZA JIMENEZ DOMINGO	70800362Z	IMPUESTO VEHICULOS	10,99
OPEL ASTRA	Z3582BC	2013	
RODRIGUEZ LEGIDO DAVID	6584516F	IMPUESTO VEHICULOS	10,99
VOLKSWAGEN POLO 1.4 5V	SE7821CU	2013	

Municipio BARROMAN

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
VAQUERO GUTIERREZ LUIS	6369693G	BIENES INMUEBLES URBANA	174,16
CL MAYOR 0018 0000 T OD OS	3572845	2010 - 2012	

Municipio CANDELEDA

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ALONSO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	4188516D	AGUA POTABLE	17,26
CL CASTAÑUELOS 17	1422	2011 - 2º SEMESTRE	
ALONSO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	4188516D	AGUA POTABLE	17,26
CL CASTAÑUELOS 17	1422	2010 - 2º SEMESTRE	
ALONSO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	4188516D	AGUA POTABLE	17,26
CL CASTAÑUELOS 17	1422	2012 - 1º SEMESTRE	
ALONSO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	4188516D	AGUA POTABLE	17,26
CL CASTAÑUELOS 17	1422	2011 - 1º SEMESTRE	
ALONSO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	4188516D	AGUA POTABLE	17,26
CL CASTAÑUELOS 17	1422	2010 - 1º SEMESTRE	
ANGLESEYE LIMITED SUP.: 117.952 M2	* 5485260	BIENES INMUEBLES RUSTICA	102,10
ANGLESEYE LIMITED SUP.: 117.952 M2	* 5485260	2012 - ANUAL	
ANGLESEYE LIMITED SUP.: 117.952 M2	* 5485260	BIENES INMUEBLES RUSTICA	102,10
ANGLESEYE LIMITED SUP.: 117.952 M2	* 5485260	2010 - ANUAL	
ANGLESEYE LIMITED SUP.: 117.952 M2	* 5485260	BIENES INMUEBLES RUSTICA	102,10
ANGLESEYE LIMITED SUP.: 117.952 M2	* 5485260	2011 - ANUAL	

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GOMEZ BARCO MIGUEL CM LLANAZO 0032 0000 T OD OS	52375705J 3293735	BIENES INMUEBLES URBANA 2010 - 2011	229,23
PERALTA CRESPO FRANCISCO SUP.: 14.352 M2	* 613973	BIENES INMUEBLES RUSTICA 2011 - ANUAL	22,59
PERALTA CRESPO FRANCISCO SUP.: 14.352 M2	* 613973	BIENES INMUEBLES RUSTICA 2012 - ANUAL	22,59
PERALTA CRESPO FRANCISCO SUP.: 14.352 M2	* 613973	BIENES INMUEBLES RUSTICA 2010 - ANUAL	22,59

Municipio CEBREROS

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
MUÑOZ REVIEJO LAURA CL BOLO 0000 0000 T OD OS	70806465E 3794515	BIENES INMUEBLES URBANA 2010 - 2012	1.665,54

Municipio GUTIERRE-MUÑOZ

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BLAZQUEZ DEL RIO FE CL FUENTES 7	70788672P	AGUA POTABLE 2012 - 1º SEMESTRE	33,00
GONZALEZ ALCONADA ANGEL ER EXTRARRADIO 0000 0000 T OD OS	2229817J 3792160	BIENES INMUEBLES URBANA 2012	145,30

Municipio HOYOCASERO

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
MARTIN GONZALEZ MODESTA CL POLIGONO 6 0913 0000 S UE LO -	296394Q 3758003	BIENES INMUEBLES URBANA 2010	9,51

Municipio LANZAHITA

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
JEMA 2005 SL ER EXTRARRADIO 1 00 01	B 05193552 3792036	BIENES INMUEBLES URBANA 2010	546,28

Municipio MIJARES

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
HERNANDEZ MOYANO JUAN MANUEL CR AVILA CASAVIEJA 0075 0000 1 01 01	14566804F 3202293	BIENES INMUEBLES URBANA 2010 - 2012	13,16

Municipio NAVA DE AREVALO

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GOMEZ GONZALEZ FELIPE VOLKSWAGEN GOLF	6535107W AV4056I	IMPUESTO VEHICULOS 2013	9,02

Municipio NAVALPERAL DE PINARES

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SAN GIL GONZALEZ ANGEL FORD FIESTA 1.25	6563102Y M6721TX	IMPUESTO VEHICULOS 2013	11,08

Municipio NAVARREDONDA DE GREDOS

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BENITO CLEMENTE JOSE ANTONIO CL SAN JUAN 1	6459734T 321	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
DE ANDRES GIL PALOMA CL MAESTRO JULIAN GIL 5	1095683D 903710628	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
GARABATO HORCAJO ELISA CL LAS NIEVES	* 5496723 903710632	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
GARCIA GONZALEZ LUCRECIA BO CUCO_EL 10	70778559S 810	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
GARCIA PERSIGUERO JUAN JOSE CL GENERAL SANJURJO 8	2486085S 902340550	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
GONZALEZ TEJADO JESUS CL FERIA 19	6522705C 900360804	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	45,00
JIMENEZ VENERO LEOCADIO CL LAS MOZAS 8	7372745A 996020479	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
LOPEZ GONZALEZ MANUEL CL LOS TRILLADORES 10	51841490L 903710604	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00
M & S CONSELEC CL LOS TRILLADORES 4	B 08827918 908880713	TASA DEPURACIÓN 2012 - 2º SEMESTRE	30,00

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
M S CONSELEC SL	B 80827918	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL SAN BENITO (VIVIENDA 1 A PORTAL 2) 25	909540736	2012 - 2º SEMESTRE	
MELENDEZ ZAMORA ISIDORO	70778564C	TASA DEPURACIÓN	30,00
BO CUCO_EL 19	819	2012 - 2º SEMESTRE	
NARRILLOS JIMENEZ ARTURO	6550337Y	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL REAL 7	909540742	2012 - 2º SEMESTRE	
NATURIDEA SOLUCIONES AMBIENTALES			
Y TURISTICAS SL	B 05231204	TASA DEPURACIÓN	45,00
CR NAVATORMES CAMPING GR	900360802	2012 - 2º SEMESTRE	
SANCHEZ CUESTA CANDIDA	162	TASA DEPURACIÓN	30,00
AV GENERALISIMO 17	7417	2012 - 2º SEMESTRE	
VILLAMOR CASARRUBIOS MANUEL	6781722B	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL FUENTE 14	1514	2012 - 2º SEMESTRE	
VIÑA MACHIN FRANCISCO	42907679Y	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL CORDEL 30 1 D	900360810	2012 - 2º SEMESTRE	
VIÑA MACHIN FRANCISCO	42907679Y	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL CORDEL 30 1 C	900360809	2012 - 2º SEMESTRE	
VIÑA MACHIN FRANCISCO	42907679Y	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL CORDEL 30 1 B	900360808	2012 - 2º SEMESTRE	
VIÑA MACHIN FRANCISCO	42907679Y	TASA DEPURACIÓN	30,00
CL CORDEL 30 1 A	900360807	2012 - 2º SEMESTRE	
Municipio NAVAS DEL MARQUES (LAS)			
Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
TAHAJIT BEN EL MARHOUM SALOUA	70819512M	IMPUESTO VEHICULOS	9,51
VOLKSWAGEN GOLF 1.6 I. 5V	M1837TP	2013	
Municipio SAN MIGUEL DE SERREZUELA			
Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
FONTANEDA RODRIGUEZ FRANCISCO	51625516S	BIENES INMUEBLES URBANA	428,95
CL ERMITA 0004 0000 T OD OS	3567980	2010 - 2012	

Municipio SOLANA DE AVILA

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
MARTIN MUÑOZ JUSTO	* 1621509	BIENES INMUEBLES URBANA	47,18
CL PRINCIPAL MAZARINOS 0004 0000 TODOS	3312809	2010 - 2012	

Municipio SOLANA DE RIOALMAR

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
VEGA MARTIN M INMACULADA	6538527H	BIENES INMUEBLES URBANA	394,57
CL SOL 0008 0000 T OD OS	3584739	2010 - 2012	

Municipio SOTILLO DE LAADRADA

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
PEREZ CORTECERO EMILIO	1813938C	BIENES INMUEBLES URBANA	1.521,58
UR LASTRAS (LAS) 0001 H 0000 TODOS	3628244	2010 - 2012	

Municipio VILAFRANCA DE LA SIERRA

Contribuyente o representante / Objeto Tributario	Identificador Fiscal / Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
GONZALEZ ACOSTA M JOSE	6543322Y	BIENES INMUEBLES RUSTICA	7,65
POL. 2 PARCELA 22		2012 - ANUAL	
GONZALEZ ACOSTA M JOSE	6543322Y	BIENES INMUEBLES RUSTICA	7,10
POL 2 PARCELA 22		2010 - ANUAL	
GONZALEZ ACOSTA M JOSE	6543322Y	BIENES INMUEBLES RUSTICA	7,10
POL 2 PARCELA 22		2011 - ANUAL	

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo de Recaudación sito en la Pz. Mercado Chico 4, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 25 de julio de 2013

La Gerente, *Mª del Rosario Somoza Jiménez*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.586/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN sobre Citación para notificación por comparecencia de la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles a Herederos sin aceptación de herencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación, al sujeto pasivo "con el resultado de "ausente" al objeto de notificar la Diligencia de embargo de bienes inmuebles a herederos sin aceptación de herencia y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el expediente de ejecutiva que se relaciona, por deudas relativas a IBI Urbana del municipio de Madrigal de las Altas Torres:

SUJETO PASIVO	NIF	Nº EXPEDIENTE
HERENCIA YACENTE DE D. LUÍS MARTÍN MARTÍN	6362167E	2004EXP01000311
JOSÉ MANUEL MARTÍN DE PARTEARROYO (HEREDERO)		

En consecuencia, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del Art. 46 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sito en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.587/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION sobre Citación para notificación por comparecencia de requerimiento para aportar documentación en expediente de inspección 0101000006861.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación, con el resultado de "AUSENTE", en el domicilio del sujeto pasivo, al objeto de notificar la Comunicación de Inicio de Actuaciones de Inspección relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración es por lo que se realiza la presente citación al siguiente contribuyente y por el expediente que se relaciona:

SUJETO PASIVO	CIF	Nº EXPEDIENTE
COLORADO PAREDES FERNANDO	6522025F	0101000006861

En su virtud, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante la oficina del ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sita en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 25 de julio de 2013

La Jefa de la Sección de Inspección, *Nuria Rodríguez Castaño*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.588/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN sobre citación para notificación por comparecencia de Diligencia de Embargo de Sobrante de Subasta.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al sujeto pasivo no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a esta administración es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el expediente de ejecutiva que se relaciona, por deudas relativas al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del municipio de HERRADON DE PINARES, NAVALPERAL DE PINARES Y EL FRESNO.

SUJETO PASIVO	NIF	Nº EXPEDIENTE
CONSTRUCCIONES LAS YEGUERIZAS SIERRA, S.L.	B82519448	2010EXP01000097

En consecuencia, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sito en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 25 de julio de 2013

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.669/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS SOCIALES

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de Ávila.

Publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de 9 de abril de 2013, para poder examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Presentada sugerencia, el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013, acordó estimar la misma, quedando definitivamente aprobado el Reglamento y entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se transcribe.

Ávila, a 1 de agosto de 2013.

El Vicepresidente Primero, Ignacio Burgos Pérez,

REGLAMENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL “INFANTAS ELENA Y CRISTINA” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

TÍTULO I

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1º.- El Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, es una Residencia Asistida, Institución Socio-Sanitaria dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, y encuadrada en el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Corporación.

Artículo 2º.- Son fines del Centro Residencial:

1.- La atención a personas que por su grado de dependencia necesitan una asistencia continuada para la realización de la vida diaria.

2.- La atención a personas en virtud de los convenios vigentes suscritos por la Excma. Diputación con otras entidades, así como a aquellas que continúan en la actualidad bajo la tutela de la Diputación.

3.- Con carácter excepcional, el Comité Técnico de Valoración estudiará y propondrá a la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades la admisión al Centro de otras personas, que por su situación así lo consideren.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 3º.- El Centro Residencial cumplirá sus funciones asistenciales en base a sus competencias y lo establecido en este reglamento.

Artículo 4º.- La función del Centro Residencial quedará integrada dentro del ámbito de la asistencia al nivel correspondiente de Residencia Asistida.

Artículo 5º.- La asistencia se establecerá con arreglo a los programas que establezca el propio Centro, aprobados por la Diputación Provincial para cada servicio.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 6º.- Quedará definido como Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, con prestaciones de asistencia socio-sanitaria a la comunidad en los términos previstos en el Capítulo I.

CAPÍTULO IV

SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 7º.- Los servicios que presta el centro residencial se concretan en la cobertura de las necesidades y demandas de los residentes, incluyendo:

- Alojamiento y manutención.
- Asistencia social.
- Asistencias médica y de enfermería.
- Actividades de ocupación.
- Servicio de asistencia psicológica.
- Terapia ocupacional.
- Fisioterapia.
- Servicios jurídicos.
- Traslado de residentes cuando carezcan de familiares.
- Servicios religiosos.
- Servicio de cafetería.
- Servicio de peluquería.
- Servicio de podología.

TÍTULO II

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

Artículo 8º.- Tipo de prestaciones.

1.- Las prestaciones a facilitar a las personas residentes se clasifican en básicas, complementarias y opcionales.

2.- Las prestaciones básicas incluyen:

a) Servicio de restauración:

- Alimentación.
- Elaboración de dietas personalizadas determinadas por los servicios médicos.

b) Servicio de higiene:

- Actividades de autocuidado.
- Gerocultura.

c) Servicio de salud:

- Valoración geriátrica integral.
- Tratamiento médico pautado.
- Control e intervención de enfermería.
- Asesoramiento y colaboración con la familia en el cuidado y seguimiento de la salud.

d) Actividades recreativas y sociales, planificadas en función de las capacidades de cada persona usuaria del servicio.

3.- Son prestaciones complementarias:

a) Rehabilitación básica y especializada.

b) Ocio terapéutico.

c) Psicoestimulación y psicomotricidad.

4.- Son prestaciones opcionales:

a) Podología.

b) Peluquería.

c) Costura.

Artículo 9º.- Programa de atención individual.

Teniendo en cuenta la situación de cada residente en el momento del ingreso, el equipo técnico interdisciplinar elaborará un programa de atención que incluirá un plan terapéutico individual (actividades de autocuidado, hábitos de higiene, terapia ocupacional, ocio, comunicación, rehabilitación, etc.), con los objetivos que se pretendan conseguir en cada caso concreto.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

GESTIÓN DEL CENTRO

Artículo 10º.- El Centro Residencial tendrá como órgano principal de gestión la propia Dirección del mismo, y como órganos de participación y apoyo a la misma, una Comisión Multidisciplinar, un Comité Técnico de Valoración de Ingresos y una Comisión Tutelar.

La Dirección recaerá en la persona que la Excm. Diputación Provincial designe en cada momento; y los distintos órganos estarán constituidos de la siguiente forma:

COMISIÓN MULTIDISCIPLINAR

- El Diputado Delegado del Área.
- El Director/a.
- Médicos.
- Jefe de Enfermería.
- Trabajador Social.
- Terapeuta Ocupacional.
- Fisioterapeuta.
- Administrador.
- Psicólogo.
- El Asesor Jurídico.
- Un representante de cada Grupo Político de la Corporación.
- Un miembro de cada organización sindical con representación en la Junta de Personal ó Comité de Empresa.

Esta Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros. Entre sus competencias y como órgano de participación y apoyo estarán cuantas cuestiones afecten al normal funcionamiento del Centro y calidad de sus servicios, sin que sus reivindicaciones o conclusiones sean vinculantes a la Dirección, pero si serán tenidas en cuenta las que se consideren de interés o mejora para el mismo, y sean factibles de llevar a efecto.

Estará presidida por el Diputado Delegado del Área, y hará de secretario, un Administrativo del Centro.

COMITÉ TÉCNICO DE VALORACION DE INGRESOS Y SEGUIMIENTO

- El Director/a
- Médicos.
- Jefe de Enfermería.
- Trabajador Social.
- Terapeuta Ocupacional.
- Administrador.

- Fisioterapeuta.
- Psicólogo.
- Asesor Jurídico.

Este Comité tendrá como finalidad principal el estudio y valoración de las solicitudes de ingresos en el Centro, así como cuantas cuestiones se susciten por parte de cualquiera de sus miembros y, prioritariamente, los procedentes de la Dirección del Centro.

Se reunirán habitualmente para la valoración de cada ingreso de forma ordinaria, y extraordinariamente cuando la Dirección del Centro lo considere oportuno, o lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

Ejercerá la presidencia el Director/a del Centro, y hará las funciones de secretario, un Administrativo del mismo.

COMISIÓN TUTELAR

- El Director/a del Centro.
- El Administrador.
- Un Médico.
- Un Psicólogo.
- El Asesor Jurídico.
- Jefe de Enfermería.
- Un Trabajador Social.

Esta Comisión tendrá como finalidad principal llevar a cabo cuantos programas de incapacitaciones legales se desarrollen en el Centro Residencial, así como el asesoramiento de cuantos otros se hagan de forma particular, por los residentes o familiares de los mismos.

Será el órgano representante de cuantas tutelas recaigan en el Centro, que actuará de forma colegiada, sin que el cese o renovación de sus miembros conlleve limitaciones en sus funciones, subsistiendo las tutelas en dicho órgano, que se entenderá como persona jurídica para las representaciones y tutelas.

Ejercerá la presidencia el Director/a y hará las funciones de secretario, el Asesor Jurídico del Centro.

Todos los miembros de las anteriores Comisiones citadas tendrán voz y voto en las distintas reuniones de las mismas.

CAPÍTULO II

SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Artículo 11º.- Respecto a la seguridad de los distintos servicios prestados en el Centro se adaptarán en cada momento a la normativa aplicable al caso, tanto a nivel de usuarios como para el personal del mismo. La calidad de los mismos vendrá determinada en función del grado de satisfacción de los usuarios del Centro, que se evaluará en la Comisión Multidisciplinar teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por los distintos servicios del Centro, las reivindicaciones de los usuarios, familiares u otras quejas formales que se realicen.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

ADMISIONES Y BAJAS

NORMAS DE PROCEDIMIENTO: Estancias Permanentes.

Artículo 12º.- Requisitos.

1.- Se puede obtener la condición de beneficiario/a de forma individual o de forma conjunta, en el caso de que se haya formulado este tipo de solicitud.

Podrán presentar una solicitud conjunta las personas unidas por matrimonio o unión de hecho, acreditada, así como los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio.

2.- Para poder acceder a una plaza en el centro residencial de la Diputación de Ávila, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Tener 65 años o más en el momento de presentar la solicitud.

No obstante, podrá obviarse este requisito cuando concurren circunstancias especiales debidamente valoradas por el Comité Técnico de Ingresos y Valoración.

B) Ser natural de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o sin serlo, acreditar la residencia en nuestra Comunidad desde, al menos, los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

C) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o trastornos psíquicos que alteren gravemente la convivencia, excepto los que sean consecuencia directa de la situación de demencia.

3.- En el caso de personas sin capacidad de autogobierno, será requisito imprescindible para valorar la solicitud, que se acompañe a la misma la acreditación documental de que se ha iniciado el correspondiente procedimiento judicial de incapacitación o prodigalidad.

Artículo 13º.- Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes, según modelo normalizado, podrán recogerse en los CEAS de la provincia o en el centro residencial.

2.- Para acceder a las plazas del centro residencial, será condición necesaria el previo y libre consentimiento de la persona o personas a ingresar, que se verificará mediante la firma de la solicitud. En los supuestos de solicitud formulada por medio de representante se estará a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de personas mayores declaradas incapaces por sentencia judicial, el ingreso lo solicitará el/la tutor/a o representante legal.

Si se alega que se está tramitando la declaración de incapacitación, la solicitud podrá suscribirse por persona legitimada para promoverla según el Art. 757 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acompañando la documentación acreditativa de haber instado el procedimiento de incapacitación.

El consentimiento de la persona usuaria o de su representante deberá mantenerse durante todo el tiempo en que reciba el servicio, siendo causa de extinción la correspondiente renuncia.

3.- A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor de la persona o personas solicitantes, si se trata de declaraciones conjuntas y, en su caso, la del/la representante legal o guardador/a de hecho. Las personas extranjeras deberán acompañar la documentación acreditativa de su personalidad, conforme a la normativa aplicable.

- En el caso de solicitudes conjuntas, documento que acredite la convivencia y, en su caso, el matrimonio o el parentesco.

- En su caso, documentación acreditativa de la representación legal.

- Justificante del empadronamiento y residencia.

- Informe de salud según modelo normalizado en vigor.

- Informe social y BVD.

- En el caso de que la persona solicitante carezca de capacidad de autogobierno, acreditación documental de haber iniciado el correspondiente procedimiento judicial de incapacitación o prodigalidad.

- Declaración jurada sobre bienes e ingresos, según modelo normalizado.

- Autorización a la Diputación para acceder a sus datos de Hacienda, catastrales y de Seguridad Social, según modelo normalizado.

- En el caso de tener bienes rústicos o urbanos arrendados, último recibo del IBI. De no presentarse este documento no se deducirá su importe para calcular la situación económica de la persona solicitante a efectos del baremo.

Las personas solicitantes podrán acompañar cualquier otra documentación que estimen oportuno para una mejor valoración del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal técnico del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, podrá recabar los documentos que considere necesarios referentes a las condiciones personales, familiares, sanitarias o económicas de las personas solicitantes en el momento de la solicitud, previo al ingreso, o durante la estancia en el centro.

4.- De recibirse resoluciones de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en materia de dependencia donde se reconozca el derecho a residencia pública, la posible persona beneficiaria sólo deberá acompañar la documentación que la Diputación estime necesaria para valorar correctamente su solicitud.

Artículo 14º.- Lugar de presentación.

Podrán presentarse las solicitudes en el Registro de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y en el Registro de la Diputación de Ávila.

Artículo 15º.- Instrucción del expediente.

1.- Registrada la solicitud se remitirá a la Dirección del Centro Residencial, donde se procederá a la apertura del correspondiente expediente.

2.- Examinada la solicitud por parte de un/a trabajador/a social, si dicha solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá a la persona in-

interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 16º.- Resolución.

1.- Corresponderá a la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación determinar la finalización del expediente y admitir o rechazar la solicitud.

Artículo 17º.- Lista de reserva y lista de espera.

1.- Se entiende por lista de reserva la formada por aquellas personas cuya solicitud ha sido valorada y, que por tener la mayor puntuación en el perfil y en el orden de preferencia, tienen derecho a ingresar de forma automática una vez producida vacante en el perfil correspondiente.

Se entiende por lista de espera la formada por aquellas personas cuya solicitud ha sido admitida y valorada, y que carecen de puntuación suficiente para pasar a lista de reserva.

2.- Cuando se produzca una vacante y exista lista de reserva, la Dirección lo comunicará inmediatamente a quien esté primero en dicha lista para que ingrese en el centro que corresponda.

3.- Las solicitudes que hayan quedado en lista de espera, salvo manifestación en contrario de la persona interesada, se mantendrán por tiempo indefinido.

En todo caso, los/as técnicos/as competentes de la Diputación se encargarán de actualizar anualmente los datos contenidos en las solicitudes, que puedan afectar a la puntuación obtenida.

Las personas, cuya solicitud haya quedado en lista de espera, deberán comunicar a la Diputación cualquier nueva circunstancia personal, económica o sociofamiliar que pueda influir en la valoración de su solicitud. Asimismo, deberán comunicar si renuncian a figurar en la lista de espera.

CAPÍTULO II

ESTANCIAS TEMPORALES.

Artículo 18º.- Requisitos.

1.- Los requisitos previstos en el Art. 12 para obtener la condición de beneficiario/a para estancias permanentes (de forma individual o de forma conjunta), serán también de aplicación a las estancias temporales.

2.- En todo caso, para conceder estancias temporales, será necesario que los/as peticionarios/as cumplan los siguientes requisitos adicionales:

- a) Garantía de retorno a su domicilio.
- b) Abono de la tasa al comienzo de la prestación.

3.- La Dirección podrá proponer la desestimación de una solicitud de estancia temporal cuando, en función de las circunstancias concurrentes, estime que no es el recurso más adecuado.

Artículo 19º.- Selección.

1.- Dadas las características y finalidad de este tipo de estancias, se atenderán las solicitudes según vayan recibiendo y en función de los períodos solicitados.

2.- En el supuesto de que se acumulen peticiones para los mismos períodos, se aplicarán los criterios de preferencia previstos en el Art. 12, en caso de igualdad, se atenderá la solicitud que se considere más urgente y prioritaria teniendo en cuenta: la existencia de riesgo, los recursos económicos de los/as peticionarios/as, la existencia de otros recursos que puedan cubrir la necesidad, etc.

Artículo 20º.- Bajas:

- a) Voluntaria: La que se produce a petición del propio residente o su tutor legal.
- b) Temporal: La que se produce por el traslado del residente por un plazo determinado.
- c) Definitiva: La que se produce con tal carácter.

Artículo 21º.- Período de adaptación:

Se establece un período de adaptación de 45 días, pasados los cuales y previo informe favorable de la comisión técnica, el ingreso del residente se considera definitivo.

Artículo 22º.- A su ingreso se le asignará una habitación que se respetará siempre que las necesidades del Centro no obliguen a un cambio.

CAPÍTULO III**NORMAS GENERALES.****Artículo 23º.- Normas de convivencia.**

Los residentes deben respetar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias de la Residencia.

Artículo 24º.- En las zonas comunes, se utilizará ropa en condiciones adecuadas y se cuidará la higiene personal.

Artículo 25º.- Los espacios de uso exclusivo para el personal del Centro no pueden ser utilizados, ni por los residentes, ni por sus familiares.

Artículo 26º.- Utilización del mobiliario.

Se deberá mantener en buen uso el mobiliario y enseres de la Residencia.

Artículo 27º.- Uso de los espacios comunes.

Se utilizarán para el fin o la actividad para los que estén destinados y se hará un uso correcto de estos espacios, utilizando: papeleras, ceniceros, contenedores, etc.

Artículo 28º.- Respeto a las normas de convivencia.

Se evitarán las actividades que puedan molestar a los demás residentes, respetando las normas de uso de las distintas dependencias, establecidas por la Dirección de la Residencia, o en el presente Reglamento.

Artículo 29º.- No se permiten animales domésticos en la Residencia.

Artículo 30º.- Trato al personal del centro.

Se deben seguir las indicaciones del personal de la Residencia y dispensarle un trato correcto. Las quejas sobre el personal se dirigirán a la Dirección, mediante la correspondiente Hoja de Quejas o de Reclamaciones.

Artículo 31º.- Horario de atención.

La Residencia tiene establecido un horario de atención a los familiares, por parte de los distintos profesionales del Centro, a los que podrán consultar sobre aspectos relativos a la situación socio-sanitaria del residente.

Artículo 32º.- Tratamientos.

Se respetarán los tratamientos no farmacológicos y se les administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal, o sus familiares, alterar la prescripción en cuanto a la medicación, la alimentación o pautas recomendadas por los profesionales.

CAPÍTULO IV

NORMAS RELATIVAS A LAS HABITACIONES.

Apartado 1º.- Mobiliario.

Artículo 33º.- Las habitaciones de la Residencia dispondrán de mobiliario adecuado a las necesidades del residente, no obstante y previa solicitud a la Dirección del Centro, se podrán colocar muebles personales o distribuir los existentes de distinta manera, siempre que se mantengan las condiciones de seguridad en las habitaciones y no se moleste a los demás residentes. No es necesaria autorización para colocar elementos decorativos personales.

Apartado 2º.- Aparatos audiovisuales.

Artículo 34º.- Se deberá solicitar a la Dirección el uso, en las habitaciones, de aparatos de música, televisiones, etc., quien, en su caso, lo autorizará teniendo en cuenta la perturbación a los demás residentes, así como los condicionantes técnicos existentes.

Artículo 35º.- El uso de estos aparatos no podrá causar molestias a los demás, especialmente durante las horas de la noche y las de descanso. Se tendrá especial cuidado en su utilización entre las veinticuatro y las ocho horas.

Artículo 36º.- La Residencia facilita toda la ropa de cama y aseo a los residentes.

Artículo 37º.- La Residencia cambiará la ropa de cama y lencería con la frecuencia necesaria para garantizar la higiene. Los residentes no deben guardar en sus armarios ropa de la Residencia.

Apartado 3º.- Limpieza e higiene de las habitaciones.

Artículo 38º.- El personal de limpieza será el encargado de mantener el Centro en las condiciones higiénicas adecuadas.

Artículo 39º.- No se podrán tener en las habitaciones alimentos perecederos, o cualquier otro elemento que perjudique la salud del residente.

Artículo 40º.- Los armarios de los residentes se limpiarán y colocarán periódicamente, el residente puede estar presente si lo desea.

Apartado 4º.- Ropa personal.

Artículo 41º.- En el momento del ingreso, el residente traerá la ropa que se le haya indicado, adecuada a sus características y necesidades y debidamente marcada. Así mismo renovará su vestuario con la frecuencia necesaria, y la ropa repuesta deberá estar igualmente marcada.

Artículo 42º.- La Residencia cuenta con un servicio de lavandería para la ropa personal de los residentes, por lo que no se permite lavar o colgar prendas en las habitaciones.

CAPITULO V

NORMAS RELATIVAS A LA MANUTENCIÓN

Artículo 43º.- La Residencia determina los menús de los residentes, garantizando las dietas adecuadas a cada uno según su situación sanitaria, y estarán expuestos en el tablón de anuncios del Centro.

Artículo 44º.- El horario de las comidas es el establecido por la Residencia y debe ser respetado, tanto por el usuario, como por el personal de la Residencia.

Artículo 45º.- Los residentes que no vayan a realizar alguna comida en la Residencia deberán comunicarlo, al personal del Centro.

Artículo 46º.- Cuando el residente tenga algún alimento (bombones, fruta, pasteles, etc.), deberá comunicárselo al personal de la sala con el fin de respetar, en su caso, la dieta establecida por prescripción facultativa, así como evitar el deterioro de los productos.

CAPÍTULO VI

NORMAS RELATIVAS A LAS ZONAS COMUNES

Artículo 47º.- Las zonas para uso común de los residentes, como salones, jardines, etc., se utilizarán para la actividad que les son propias, respetando los horarios y normas de funcionamiento que se establezcan, al igual que el cuidado del mobiliario y enseres, debiéndose respetar las medidas de seguridad existentes.

Artículo 48º.- Todas las actividades que no sean propias de la Residencia (actos de publicidad o propaganda, colectas, etc.), deberán ser solicitadas previamente a la Dirección y debidamente autorizadas.

Artículo 49º.- En la Residencia no están permitidos los juegos de azar, con resultados lucrativos.

Artículo 50º.- Los aparatos de televisión, música, vídeos, etc., de uso común, serán manipulados exclusivamente por las personas autorizadas.

Artículo 51º.- La Residencia habilitará espacios para fumadores, quedando prohibido fumar fuera de estos lugares.

CAPÍTULO VII

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES

Artículo 52º.- Se facilitará a los residentes y/o a sus familiares, la información necesaria sobre las actividades del Centro, tanto socio-recreativas como terapéuticas.

Artículo 53º.- Todos los residentes podrán participar en las actividades socio-recreativas que se desarrollen en la Residencia, y colaborar en la organización y desarrollo de las mismas.

Respecto a las actividades terapéuticas, serán los profesionales del Centro los encargados de valorar las necesidades y prioridades de los residentes.

Artículo 54º.- La Residencia, a través de sus órganos de participación y los profesionales responsables de este área, elaborará un programa general de actividades para los residentes.

Artículo 55º.- Las actividades se llevarán a cabo en los espacios y horarios establecidos para tal fin y, los responsables de las distintas unidades, fomentarán la participación de los residentes en ellas.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DE VISITAS Y SALIDAS

Artículo 56º.- El residente podrá salir del Centro cuando quiera, siempre que no haya contraindicación, comunicándolo previamente al personal responsable en cada caso, que autorizará la salida.

Artículo 57º.- Las salidas se adecuarán a un horario que fijará las horas durante las cuales el residente se puede ausentar del Centro.

Artículo 58º.- Independientemente de la naturaleza y duración, las salidas de los residentes sometidos a control continuado, deberán ser conocidas por el Área de Atención Especializada, que informará de la conveniencia o no de las mismas, si bien, la decisión última y la responsabilidad corresponderán al residente o tutor, en su caso.

Artículo 59º.- Independientemente de su duración, las salidas no interrumpirán la obligación de satisfacer el importe de la estancia en la Residencia durante el citado periodo, según la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 60º.- El residente o su tutor, comunicará al Centro con la suficiente antelación la fecha de salida y de retorno.

Artículo 61º.- Las salidas, dentro de las actividades programadas por el Centro, tendrán la autorización del tutor, si el residente está incapacitado.

Artículo 62º.- Cuando sea necesario un desplazamiento fuera del Centro Residencial para realizar una consulta médica o gestión sanitaria programada, el usuario será acompañado por algún familiar, representante legal, o persona de referencia. Si estos no pudieran, será acompañado por personal del Centro. En caso de ingreso hospitalario, será la familia la responsable de su acompañamiento

Artículo 63º.- El control de salidas y entradas se llevará a cabo por la Unidad de recepción, comunicaciones y control, teniendo ésta conocimiento previo de todos los residentes que pueden salir del Centro, bien solos o acompañados.

Artículo 64º.- Las visitas a los residentes, en las habitaciones o en los espacios comunes de la Residencia, se realizarán de acuerdo a los horarios y condiciones fijados, por la Residencia.

Artículo 65º.- El horario de visitas es el establecido por la Residencia y estará expuesto en varios lugares del Centro, para el conocimiento de los visitantes.

Artículo 66º.- Las visitas fuera del horario establecido deberán justificar su necesidad y seguir las indicaciones del personal del Centro.

Artículo 67º.- Las visitas a los residentes sometidos a control sanitario, se ajustarán a las prescripciones facultativas y a las orientaciones del personal sanitario.

CAPÍTULO IX

Artículo 68º.- Derechos del Residente.

a) Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, tipo social, sexo, moral, económicas, ideológicas, políticas o sindicales.

b) A la información sobre los servicios a que puede acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.

c) A la confidencialidad de toda la información relacionada con su situación y con su estancia en instituciones sanitarias públicas y privadas, que colaboren con el sistema público.

d) A que se le dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su estancia en el Centro.

e) A participar en las actividades sociales del Centro y a utilizar todos los servicios que a su disposición tenga.

f) A que se le expida cuando finalice su estancia en el Centro, un informe médico-social, ello a instancia del interesado.

g) A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias, según lo establecido en el reglamento.

Artículo 69º.- Deberes del residente.

a) Conocer y cumplir las normas del Reglamento de Régimen Interior.

b) Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de la Institución, responsabilizándose de las demás que por culpa o negligencia ocasionare.

c) Contribuir en la mejora de los servicios del Centro, informando de todas las anomalías que observe.

d) Facilitar el trabajo del personal.

e) Favorecer la integración social del Centro dentro de la comunidad.

f) Utilizar las instalaciones y los servicios del Centro, de forma adecuada.

g) Pagar puntualmente la cuota mensual establecida en la Ordenanza, siempre dentro del mes vencido.

h) El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento será causa suficiente para la pérdida de la condición de residente.

CAPÍTULO X

INFORMACIÓN

Artículo 70º.- Servicio de Información al Usuario

a) Se proporcionará información sobre el funcionamiento del Centro, a todas aquellas personas que lo soliciten.

b) Se canalizará el movimiento de los residentes y visitantes, enviándoles a los servicios que soliciten, o en los que estuvieran citados.

CAPÍTULO XI

VISITAS

Artículo 71º.- El Centro estima muy conveniente que los Residentes cuenten con el apoyo familiar dentro de la Institución para conseguir una mayor integración de los mismos en la vida del Centro, así como para su propio equilibrio emocional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente que, tanto familiares como amigos de los Residentes, mantengan con ellos el mayor contacto posible.

Por otra parte, para un adecuado funcionamiento del Centro, es preciso respetar los horarios establecidos

No está permitida la permanencia de los visitantes en los comedores del Centro, durante las horas de las comidas.

Los niños menores de 12 años, deberán permanecer acompañados de personas mayores que se responsabilicen de ellos.

Cuando desee salir con algún Residente del Centro, deberá comunicárselo tanto al responsable de la Sala correspondiente, como al responsable de portería.

El Centro se pondrá en contacto con los familiares, para informarles de cualquier cambio significativo en su estado médico-social.

Si desea colaborar de forma activa en las actividades de ocio programadas en el Centro, deberá ponerse en contacto con el departamento de Terapia Ocupacional.

También podrá colaborar efectuando todas aquellas sugerencias y quejas que considere oportunas, a través del buzón de sugerencias.

CAPÍTULO XII

SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS

Artículo 72º.- Situado en el vestíbulo, Pabellón 1, frente a Recepción, se encuentra el buzón de sugerencias, en el que podrá depositar todas aquellas sugerencias, reclamaciones y quejas, que contribuyan a mejorar los diferentes tipos de servicio. También podrán plantearse en el Departamento de Servicios Sociales del Centro.

Todas ellas serán conocidas y atendidas por la Dirección del Centro que, en la medida de lo posible y siempre y cuando sean compatibles con las prescripciones técnicas y facultativas del mismo, se solucionarán.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, quedando derogado el Reglamento anterior.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.623/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

HAGO SABER: Que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del Embargo de Pensiones (INSS), al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación del Embargo de Pensiones (INSS) referenciados es el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente, así como solicitar el aplazamiento y/ o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 26 de julio de 2013.

El Tesorero, *Teófilo Hinández Yagüe*

Concepto: Notificación embargo pensiones (INSS)

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
ARGÜELLES DIAZ PALOMA	52950944E	2010EXP36001792
DOMÍNGUEZ SAN JUAN JOSE	28431538L	2008EXP36000739
FIDALGO MAROTO FRANCISCO GUSTAVO	52477456N	2008EXP36000570
FIDALGO PERALES ERNESTO	50521004D	2012EXP36000952
GALÁN NAVAS M PILAR	06524239J	2012EXP36002096
GARCÍA LÓPEZ JUAN	06546412Z	2012EXP36000136
HERNÁNDEZ LÁZARO SEBASTIÁN	06462909R	2010EXP36000205
JIMÉNEZ JIMÉNEZ PEDRO	06498688S	2012EXP36000586
JIMÉNEZ MORALES CARLOS	06537133G	2007EXP36000139
JIMÉNEZ PRIETO MIGUEL ÁNGEL	06356144W	2012EXP36002673
LABAJOS GIL LEANDRA	06376902Z	2013EXP36000109
LÓPEZ ROY MARÍA ÁNGELES	00363550N	2010EXP36002219
MARTÍN JIMÉNEZ GABINA	06350363V	2008EXP36000702
MARTÍN JIMÉNEZ MÁXIMO	06486977B	2010EXP36000641
MEJÍA MONTOYA OMAIRA DEL SOCORRO	X7035643N	2012EXP36001754
PARDO SANTIAGO JUAN CARLOS	30651652N	2009EXP36001123
PEREZ GARCÍA ANTONIO	01315643C	2012EXP36002799
SAEZ GARCÍA JULITA MARIBEL	19435830W	2006EXP36001951
SÁNCHEZ RICO JOSE	01787171W	2009EXP36000811
SOTO MORIES CARLOS	06446655P	2006EXP36000467
VEGA SAEZ FIDELA	06503905B	2012EXP36002612
VEGUIN RODENAS JOSE LUIS	02036333M	2012EXP36000130
VILAN PORTELA CARMEN	35869489T	2012EXP36002892

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.653/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

S E R V I C I O D E R E C A U D A C I Ó N A N U N C I O

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

HAGO SABER: que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del Embargo de Devoluciones (AEAT), al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación del Embargo de Devoluciones (AEAT) referenciados es el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente, así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila a 30 de julio de 2013

El Tesorero, *Teófilo Hernández Yagüe*

Concepto: Notificación embargo devoluciones (AEAT)

NIF	NOMBRE	EXPTE
70819421-Y	ASENSIO PUENTES, DIANA	2010EXP36001456
07498009-D	AZABAL IGLESIAS, JUAN JOSE	2012EXP36001399
85084115-P	BAIXAULI PLA, VICENTE	2012EXP36002752
X6328496-T	BAKKALI FHAL, ABDESLAM	2010EXP36000513
X8507035-W	BIRSAN, FLORENTINA	2009EXP36000971
X3511640-T	BOUKADID, MOHAMED	2010EXP36000590
18601444-X	CARBONEL DUVAL, CAMINO	2009EXP36000595
Y01 07978-F	CARHUAJULCA NECIOSIP, LUIS ENRIQUE	2012EXP36000174
X3960887-B	CONTERAS SEREZ, VLADIMIR ALEXIS	2008EXP36000927
F-05201371	COOPERATIVA DE VIVIENDAS BACHILLER	2013EXP36000034
34029245-D	CRUZ DELGADO, RAFAEL	2012EXP36001215
X5287424-T	DEAC, ABEL	2013EXP36000433
70837489-L	DIAZ FERREIRAS, LEONARDO ANTONIO	2012EXP36002813
X4939832-F	EL MOUAODINE, ABDALLAH	2009EXP36002094
X2648366-P	EL MOUSSAOUI, MHAND	2010EXP36002203
X-8326367-E	ESSABRI, MOHAMED	2010EXP36002874
07944799-R	FERNANDEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	2012EXP36001581
32598021-Y	FRAGA BARCELO, JOSE MANUEL	2010EXP36001622
X4080353-S	GANTZEL, WIEBKE	2012EXP36003114
06576642-E	GARCIA DORREGO HERNANDEZ, MARIA SONIA	2013EXP36001014
00697043-M	GARCIA GARCIA, JOSE JAVIER	2012EXP36001021
06540422-G	GARCIA TOLEDO, MIGUEL ANGEL	2006EXP36000604
51072505-Q	GARROBO CARRASCO, JORGE	2013EXP36000415
09344688-H	GOMEZ HERNANGOMEZ, MARIO	2012EXP36001789
25664738-G	GOMEZ MALDONADO, CARLOS RAFAEL	2012EXP36001184
06584444-G	GONZÁLEZ FERNANDEZ, EDUARDO	2012EXP36002728
06584443-A	GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	2012EXP36002676
06524307-N	GONZALEZ MARTIN, JOSE	2012EXP36000643
06578882-P	GONZÁLEZ MATIAS, OSCAR	2008EXP36001869
06567883-A	GORDO MARTIN, YOLANDA	2013EXP36001315
02894260-D	GUERRERO PAZ, LAURA	2012EXP36002731
44356812-R	GUTIERREZ DOWLING, RAFAEL	2010EXP36002634
50095873-X	HERMOS CRISPIN, JESUS RAUL	2012EXP36003487
07472417-Q	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIANO	2012EXP36001212
46877317-M	JIMENEZ MORENO, FRANCISCO MANUEL	2012EXP36003411
06562076-S	JIMENEZ PEREZ, JOSE MARIA	2009EXP36000725

NIF	NOMBRE	EXPTE
16759895-W	LEON SANZ, JESUS	2011 EXP36002334
E-05224761	LOAL, C. B.	2013EXP36000170
06539420-Z	LOPEZ NOGAL DEL, Mª SONSOLES	2013EXP36000341
X2893119-H	LOPEZ RENDON, LUZ EDILMA	2012EXP36002715
07964808-T	MARCOS HERNANDEZ, JOSE CARLOS	2013EXP36000436
52478601-F	MARTIN MORENO, SERGIO	2012EXP36000730
47218800-F	MATEOS DIAZ, ANTONIO	2013EXP36000403
06571368-S	MILLAN SECO, VICTOR MANUEL	2013EXP36000976
X4188306-Y	MOYA MORENO, BETTY PATRICIA	2012EXP36001721
X8110716-L	MURT, UMUT	2013EXP36001422
04175241-M	NAVAS DIAZ, MARIANO	2013EXP36000501
50685575-S	NISTAL ALONSO, MARTA ISABEL	2012EXP36001964
X6291393-L	PACEAGIU, CORNEL	2012EXP36000712
06485487-Q	PARDO MARTINEZ, FELIX	2013EXP36000996
20421945-S	PEINADO TOLOSA, JORGE ANTONIO	2012EXP36001627
X8712805-Z	PEREZ DONE, GREGORIO	2010EXP36002918
71462783-N	PONS CALVI, JUAN ANTONIO	2012EXP36001590
X6486707-V	RIVERA VALERO, GUILLERMO MANUEL	2010EXP36000324
06568728-C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, OSCAR	2012EXP36002572
E-05232970	RODRÍGUEZ DURAN, C.B.	2013EXP36000022
07782414-L	RODRIGUEZ SANCHEZ BORDONA, ROSARIO FATIMA	2012EXP36002597
17149359-F	ROMERA TORRES, JUAN FRANCISCO	2013EXP36000102
70827139-L	ROMERO MESCUA, ISABEL CRISTINA	2007EXP36000219
06564808-X	SANCHEZ RODRIGUEZ, JESUS DANIEL	2012EXP36003067
X7809140-L	SOLORZANO VERA, RUDY JAIME	2010EXP36000561
41452342-V	SORIA AMORES, PEDRO	2009EXP36001152
06548219-G	TERRON GONZALEZ, SANTIAGO	2008EXP36002062
08934784-C	TOLEDANO PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	2013EXP36000804
06549476-L	VELAZQUEZ GONZALEZ, Mª TRINIDAD	2013EXP36000247
06569896-S	VILLEGAS VELAYOS, JOSE MAURICIO	2013EXP36001491
X9047252-H	ZAPATA QUIROZ, JOHNATAN ARBEY	2012EXP36002826

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.654/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de julio del año en curso (número 3254) se ha dispuesto la delegación de las funciones propias de la misma del siguiente modo:

Entre los días 1 al 15 de agosto próximos, en el Segundo Teniente de Alcalde Don Luis Alberto Plaza Martín, durante los días 16 a 25 siguientes, el Primer Teniente de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez, y durante los días 26 a 31 de agosto el Tercer Teniente de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero.

Ávila, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.566/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, se aprobó la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas a la Contratación y el Autoempleo 2013 de Sotillo de la Adrada.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, se procede a publicar la mencionada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Sotillo de la Adrada, a 18 de julio de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN Y EL AUTOEMPLEO 2013

SOTILLO DE LA ADRADA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, sensible a las necesidades sociales y económicas de las empresas y trabajadores del municipio y pese a no contar con competencias en materia de políticas activas de empleo, asume el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo en nuestro pueblo y que estimulen a emprendedores a desarrollar su actividad empresarial.

Por otro lado, el Ayuntamiento entiende que la pequeña empresa es un aliado fundamental en el proceso de generación de riqueza y de oportunidades de empleo local, por lo que asumimos el compromiso de apoyar a nuestro tejido empresarial a través de la convocatoria de esta línea de ayudas que, aunque limitada en cuanto a su dotación presupuestaria, es pionera entre los municipios de Castilla y León.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante las presentes Bases Reguladoras están dirigidas a proyectos que fomenten el autoempleo y contratación de personal en el municipio de SOTILLO DE LA ADRADA.

ARTÍCULO 3. FINANCIACIÓN

La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere las presentes Bases Regulatorias quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de la resolución.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las ayudas es la 4-48004 denominada "Incentivos a la creación de empleo" con un dotación de 30.000 euros, prevista en el expediente de modificación presupuestaria nº 2 del ejercicio 2013 que está pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS VIGENTES

1.- Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- En ningún caso, las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a la que se aplique.

3.- Las subvenciones otorgadas no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión en el futuro.

4.- El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

5.- En cualquier caso, las subvenciones no podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

TITULO II

INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO

ARTICULO 5: DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa los siguientes:

1. Autónomos de nueva creación en el municipio de Sotillo de la Adrada, dados de alta en el régimen específico de la Seguridad Social con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en cualquier epígrafe, excepto las actividades de venta ambulante, agentes comerciales o venta domiciliaria.

ARTICULO 6. OBJETIVO Y CUANTÍA A SUBVENCIONAR

Este programa tiene como objetivo establecer el apoyo a la implantación de autónomos que inicien su actividad empresarial en Sotillo de la Adrada.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía de 500 euros, que serán abonadas de la siguiente forma: el 50% una vez aprobada la solicitud de ayuda, previa justificación documental del alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad y en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, y el 50% restante a

los seis meses del inicio de la actividad una vez justificado el período de permanencia de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

ARTICULO 7: CONDICIONES DE CONCESIÓN

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- Iniciar una actividad empresarial en el término municipal de Sotillo de la Adrada.
- El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y en la misma actividad.
- El solicitante deberá figurar como empadronado en Sotillo de la Adrada.
- El beneficiario deberá mantener la condición de alta empresarial al menos durante seis meses contados a partir de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

ARTICULO 8: COMPATIBILIDAD

Las ayudas recogidas en este título serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida de cualquier otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

TITULO III

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

ARTICULO 9: DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este título las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que formalicen contratos de trabajo por cuenta ajena en sus centros de trabajo radicados en Sotillo de la Adrada.

ARTICULO 10: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para la generación de empleo por cuenta ajena, a tiempo completo en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal, formalizados entre la fecha de publicación de esta convocatoria y el 1 diciembre de 2013.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía máxima de 500 euros, por cada contrato realizado con una duración mínima de 6 meses, a jornada completa. Si el contrato es a tiempo parcial, se prorrateará la subvención en proporción a la duración de la jornada, aplicando el porcentaje de tiempo de trabajo a los 500 euros de subvención.

El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas.

Las ayudas serán abonadas de la siguiente forma: el 50% transcurridos tres meses desde la concesión de la subvención y previa justificación documental de la existencia del contrato laboral y el alta en la Seguridad Social y el 50% restante a los seis meses, previa justificación del pago de las nóminas y de los TCs de la Seguridad Social.

ARTICULO 11: REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

- Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Sotillo de la Adrada.

- Las contrataciones objeto de ayuda deberán de celebrarse con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que no hayan tenido vinculación anterior con la empresa en los tres meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.

- Las personas contratadas deberán figurar como empadronadas en Sotillo de la Adrada con una antigüedad mínima de tres meses.

- El ámbito temporal de los contratos subvencionados comprenderá como mínimo seis meses naturales, a contar desde la fecha de la convocatoria.

- Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

Quedarán excluidos los contratos celebrados entre:

- Los socios de aquellas entidades sin personalidad jurídica.

- Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

- Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.

- Los cónyuges, ascendientes y descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive del representante de la empresa, trabajador autónomo o de quien desempeñe cargos de administrador de una sociedad.

Igualmente quedarán excluidas las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales y las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal (ETT) para la puesta a disposición del trabajador contratado para prestar servicios en empresas usuarias.

Las contrataciones objeto de ayuda deben suponer una creación real y efectiva de empleo, realizadas sin infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

ARTICULO 12: COMPATIBILIDAD

Las ayudas recogidas en este título serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualesquiera otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, siempre y cuando sea para la misma finalidad.

Sí serán compatibles, sin embargo, con las bonificaciones en cotizaciones sociales a las que pueda acogerse la contratación.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 13: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formulará mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el anexo que podrá obtenerse en el Ayuntamiento.

2.- Sin perjuicio de exigir cuanta documentación se estime necesaria por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante, en su caso.
- Fotocopia compulsada del alta en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y/o representante de la entidad. Informe de vida laboral del solicitante y/o de los miembros de una sociedad en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y acreditación del poder de representación, en su caso.
- Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en Hacienda Local o autorización expresa al Ayuntamiento para verificar este dato.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria o autorización expresa para verificación de este dato.
- Solicitud de transferencia corriente bancaria, según modelo normalizado en los Anexos.

Documentación específica para ayudas por contratación por cuenta ajena:

- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo realizado en su caso
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador objeto del contrato.
- TC2 de los tres meses anteriores a la contratación o declaración responsable respecto de la vinculación del trabajador con la empresa, en su caso.
- Documento que acredite la situación legal de desempleo del trabajador. o Licencia de apertura del establecimiento.

3.- Las solicitudes se presentaran en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a las actuaciones de aplicación de las mismas.

ARTICULO 14: PLAZO

1. El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a su publicación y hasta el 1 de Diciembre de 2013.

2. El plazo de solicitud:

a. Ayudas al autoempleo, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al inicio de actividad.

b. Ayudas para la contratación por cuenta ajena, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la celebración del contrato de trabajo.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

ARTICULO 15: TRAMITACIÓN

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el técnico del Ayuntamiento, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP-PAC, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Completada la solicitud con la documentación se emitirá Informe de Valoración de cada una de las solicitudes de ayudas, en el plazo máximo de 20 días. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 16. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

1.- La Junta de Gobierno Local, previo informe emitido por el técnico y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda dictará la resolución que proceda de forma motivada con arreglo a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, así como cualquier incidencia derivada de la tramitación y gestión de las mismas.

2.- El plazo para resolver y notificar las ayudas solicitadas serán de dos meses, si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del Ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse desestimada, procediéndose al archivo del expediente.

3.- En la resolución de concesión se hará constar:

- El objeto de la subvención y la cuantía subvencionada.
- La condición específica a que se sujeta la resolución de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.
- Adjuntar impreso de aceptación de la ayuda concedida que deberá presentar en el Registro General de Documentos.
- Comunicación al solicitante por escrito en el plazo de 15 días tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4.- La resolución de concesión de la subvención especificará, en cada caso, la documentación justificativa a presentar por el beneficiario así como el plazo máximo para ello.

5.- Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998 de 13 de julio, de dicha jurisdicción y potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 17. FORMA DE PAGO

El primer pago de la subvención, el 50% se realizará por el Ayuntamiento de Sotillo en un plazo inferior a tres meses, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El segundo pago, correspondiente al 50% de la cantidad aprobada, se realizará en el mes siguiente a la justificación del total de la subvención.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Presentar la solicitud y documentación en el plazo y forma prevista en las presentes bases.

- Cumplir el objeto para el cual se concede la subvención.

- Aceptación, de forma expresa por parte del beneficiario, de la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de resolución.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad que determina la concesión de subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por esta Entidad, así como la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de estas actuaciones.

- Comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y la cuantía de las mismas procedentes de cualquier Administración o Entidad Pública o Privada, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Mantener la condición de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social al menos durante 6 meses para los de nueva creación (Título II)

- Mantener los contratos de trabajo realizados y que hayan sido objeto de ayuda durante el tiempo formalizado en los mismos, en caso de despido o baja voluntaria del trabajador, se procederá a la sustitución del mismo en las mismas condiciones, en el plazo máximo de 15 días naturales y debiendo comunicar esta situación al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

- Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tendrá lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

ARTÍCULO 19. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Las ayudas locales para el autoempleo y la contratación por cuenta ajena se adjudicarán en régimen de concurrencia no competitiva, mientras queden fondos disponibles dentro de la anualidad 2013.

En caso de que se agotasen los fondos disponibles, cesaría la concesión de este tipo de ayudas.

ARTÍCULO 20. PUBLICIDAD

1.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases, serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordene publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

ARTÍCULO 21. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza las reglas que rijan la recaudación de las deudas contra la Hacienda Pública.

3.- Corresponde al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, previo informe del Técnico de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

4.- La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

5.- En todo lo no establecido en este artículo sobre el reintegro, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 22. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ARTÍCULO 23. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace saber que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, pueden ser incorporados al fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Sotillo de

la Adrada (Ávila). Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para las de estadística, evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para para promoción del autoempleo y del empleo.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila). A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en un lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

ARTÍCULO 24. DISPOSICIÓN FINAL

La Ordenanza reguladora de las Bases por las que se rige la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Don Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada a 16 de julio de 2013.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO AÑO 2013

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

3.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio:Provincia:

Localidad:C.Postal:

Telefono:Móvil:Fax:

Correo Electrónico:

4.- DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que soy titular de la siguiente cuenta bancaria: N° de
Cuenta: Cod. Banco Cod. Agencia DC N°de Cuenta
(20 dígitos)

5.- DATOS DEL PROYECTO

Descripción de la actividad a subvencionar:

CNAE:

Domicilio Social:

Provincia:Localidad:C.Postal:

En a de de 2013

Fdo.:



INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO, AÑO 2013**ANEXO I**

Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el alcance del art. 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D/D^a. con DNI/NIE n° en representación de la entidad con NIF n° en su calidad de de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo 2013;

DECLARA:

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado/a, ni sancionado/a, mediante sentencia o resolución firmes, a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado/a insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado/a en concurso salvo que éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

- No haber sido declarado/a culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2066, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo co la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.

- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin per-

sonalidad previa tas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.

- No formar parte de empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las prohibiciones para obtener subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En a de de 2013

Fdo.:



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN AÑO 2013**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

3.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio:Provincia:.....

Localidad:.....C.Postal:

Telefono:.....Móvil:Fax:

Correo Electrónico:

4.- DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que soy titular de la siguiente cuenta bancaria: N° de

Cuenta: Cod. Banco Cod. Agencia DC N°de Cuenta
(20 dígitos)

5.- DATOS DEL PROYECTO

Actividad:

CNAE:

Domicilio del centro de trabajo:

D.N.I.:

Fecha de inicio de la Contratación:

En a de de 2013

Fdo.:

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN, AÑO 2013**ANEXO I**

Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el alcance del art.71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D/Dª. con DNI/NIE nº en representación de la entidad con NIF nº en su calidad de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo 2013;

DECLARA:

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado/a, ni sancionado/a, mediante sentencia o resolución firmes, a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado/a insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado/a en concurso salvo que éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

- No haber sido declarado/a culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2066, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.

- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin personalidad previa tas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.546/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2013 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	GASTOS CORRIENTES	140.327,00 €	150.327,00 €
VI	INVERSIONES REALES	7.268,00 €	21.268,00 €
Presupuesto de ingresos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	REMANENTE DE TESORERIA	24.950,00 €	48.950,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila a 23 de julio de 2013.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.558/13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), adoptado en fecha catorce de junio de dos mil trece, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
		EUROS	EUROS
400-61900	Pavimentación calles	0,00	50.000,00
TOTAL GASTOS		0,00 €	50.000,00 €
DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES			50.000,00 €

Estado de Ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	DEFINITIVA
ARTÍCULO		
8-87000	Remanente de tesorerera para gastos generales	50.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Cardeñosa, a 22 de julio de 2013

El Alcalde, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.506/13

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Solicitada por D^a MARÍA PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con DNI n.º 01.375.656 A, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan Esplandiú, 12 -7º, de MADRID, licencia ambiental y apertura para el desarrollo de la actividad de BAR-RESTAURANTE, en la C/ Chorro San Bartolomé, 25 ref^a. cat. 9708013, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Casavieja, a 18 de julio de 2013.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.665/13

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

HABIENDO SIDO IMPOSIBLE NOTIFICACIÓN A DON FRANCISCO SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, CON DOMICILIO EN MEDINILLA (ÁVILA).

Se procede a la siguiente COMUNICACIÓN:

Que en acuerdo de Pleno celebrado por este Ayuntamiento el 26/06/2013, en su punto 5) SUSPENSIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; se adoptó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Que según datos remitidos por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, el Inmueble situado en C/ Bernabé Pérez nº 6 del municipio de Medinilla (Ávila) adeuda en concepto de agua potable por recibos impagados el importe de 480,16 Euros (recibos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 de enero a mayo); toda vez que según nos comunican ha sido imposible ejecutar el pago de estos recibos; le comunico que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de este Ayuntamiento, en su Art. 24.a) "La Administración municipal, podrá suspender el suministro de agua potable en el caso de: No satisfacer en los plazos establecidos en este Reglamento el importe del agua consumida y ello sin perjuicio de que se siga el procedimiento de apremio o vía judicial para su cobro, por impago de dos recibos."

Visto lo cual y conforme a lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la notificación Vd. podrá proceder al pago de la cantidad que se adeuda en concepto de agua potable por el inmueble situado en C/ Bemabé Pérez nº6; transcurridos 15 días desde la notificación al interesado sin que haya subsanado la causa que ha dado lugar a la suspensión, se procederá al corte del suministro mediante el cierre u obturación de la llave de paso existente entre la red municipal y el contador o contadores y el desagüe.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efecto en Medinilla, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde, *Illegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.634/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

D^a. MARÍA MONSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000478/2011 a instancia de D. JOSE MARÍA LÓPEZ GALLEGO expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA: Tierra de labrantío, de secano, al sitio de la Huerta, localidad de GUTIÉRREZ MUÑOZ (ÁVILA)

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los IGNORADOS HEREDEROS DE D. JUAN FRANCISCO SIERRA GALLEGO a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Haciendo saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

En Arévalo, a cuatro de Julio de dos mil trece.

El/La Juez, *llegible*

El/La Secretario/a, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.614/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000087/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D JOAN SEBASTIAN ARCILA FERNÁNDEZ contra la empresa BROADWAY C.B., EDUARDO TAPIA HERNÁNDEZ, GABRIEL ANDRÉS AVENDAÑO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- a) Declarar a los ejecutados BROADWAY C.B., EDUARDO TAPIA HERNÁNDEZ, GABRIEL ANDRÉS AVENDAÑO en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.837,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BROADWAY C.B., EDUARDO TAPIA HERNÁNDEZ, GABRIEL ANDRÉS AVENDAÑO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de Julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.